



CELS



**AMNISTÍA
INTERNACIONAL**



Buenos Aires, 27 de octubre de 2026

Sr. Volker Türk

Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)

Sr. Leopoldo Maldonado Gutiérrez

**Relator Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión
y de expresión**

Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH)

Subdivisión de Procedimientos Especiales

Oficina del Alto Comisionado para los Derechos Humanos (ACNUDH)

Palacio de las Naciones

CH-1211 Ginebra 10

Suiza

Ref.: Remite información sobre los ataques a la prensa perpetrados por el presidente de Argentina

De nuestra mayor consideración,

Amnistía Internacional Argentina, el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) y la Federación Argentina de Trabajadores de Prensa (FATPREN), se dirigen a esta Ilustre Relatoría Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), a los fines de hacerle llegar información sobre las recientes expresiones de odio y amenazas por parte del presidente argentino Javier Milei hacia determinados periodistas, con el objetivo de solicitarle tenga a bien adoptar las medidas urgentes y oportunas en aras de salvaguardar el derecho a la libertad de prensa y el derecho a la libertad de expresión en Argentina.

Sobre el particular, a continuación, pondremos en su conocimiento los recientes ataques a la prensa protagonizados por el presidente argentino Javier Milei. Sin perjuicio de ello, próximamente remitiremos información adicional sobre la situación más amplia de la libertad de expresión en Argentina.

I. Ataques del Presidente de la Nación a periodistas

Sobre el particular, el pasado 23 de octubre, el presidente Javier Milei dio un discurso en la Fundación FARO, oportunidad en la cual comenzó celebrando la reciente decisión judicial en la que se resolvió su sobreseimiento en una investigación judicial, criticando duramente al periodismo¹. En particular, Milei señaló: "(...). A los

¹ Página 12, "Milei amenazó a los medios que investigan la causa \$LIBRA", <https://www.pagina12.com.ar/2026/10/24/milei-amenazo-a-los-medios-que-investigan-la-causa-libra/>, 24 de octubre de 2026.

periodistas ensobrados, corruptos, mercenarios de la mentira y fabricantes seriales de operaciones como Hugo Alconada Mon, Carlos Pagni, Paulino Rodriguez, Natalia Volosin, Luis Novaresio y todos los demás que utilizaron este tema que me expliquen quien se hace cargo ahora de toda la basura que difundieron (...) los vamos a combatir con mayor audacia (...) acá a los buenos les tiene que ir bien; los que se tienen que quemar en la hoguera son los hijos de puta².

El presidente, con este mensaje, convierte a los periodistas mencionados en enemigos, caracterización que los ubica en una zona de riesgo frente ataques y agresiones de todo tipo. Además, esta amenaza va más allá de los ataques que desde la asunción del gobierno de Milei, éste y otros funcionarios públicos desplegaron sobre periodistas. Además, estas recientes expresiones del presidente Milei no son hechos aislados. Se suman a un patrón sostenido de estigmatización contra la prensa desde la más alta investidura del Estado, y en este caso, apuntan directamente contra quienes investigan un asunto de evidente interés público que involucra al propio presidente.

Las expresiones públicas de un jefe de Estado no son opiniones privadas: tienen un peso institucional propio y pueden influir en el comportamiento de funcionarios, simpatizantes y terceros. Según los estándares interamericanos, las autoridades tienen un deber reforzado de cuidar sus declaraciones sobre la prensa, para no aumentar el riesgo que enfrentan los periodistas ni crear un clima de intimidación. Así lo estableció la Corte Interamericana de Derechos Humanos, entre otros, en los casos *Ríos y otros vs. Venezuela*³ y *Perozo y otros vs. Venezuela*⁴, oportunidad en la cual la Corte IDH determinó que los discursos de autoridades en contextos de alta polarización política pueden exacerbar la vulnerabilidad de periodistas. En este sentido, los insultos, descalificaciones y advertencias del presidente Milei en respuesta a una investigación periodística, configuran un mensaje disuasorio, ya que promueve la autocensura, desalienta la investigación de asuntos de interés público y debilita el control ciudadano sobre el ejercicio del poder.

Este patrón de estigmatización estuvo acompañado por la utilización de herramientas judiciales contra periodistas críticos. En particular, se han identificado al menos ocho posibles demandas estratégicas contra la participación pública (SLAPPs) iniciadas por el presidente Javier Milei contra los periodistas Ari Lijalad, Carlos Pagni, Viviana Canosa, Julia Mengolini, Jorge Rial, Fabián Doman, Mauro Federico y Nicolás Lantos, a raíz de expresiones vinculadas con asuntos de interés público. Este tipo de acciones puede convertir el proceso judicial en una forma de presión y castigo, imponiendo costos económicos, personales y profesionales aun cuando finalmente no prospere, y producir un efecto intimidatorio que trasciende a quienes son directamente denunciados. La utilización reiterada de acciones judiciales contra periodistas, junto con los señalamientos y descalificaciones públicas provenientes de la máxima autoridad del Estado, profundiza un clima de intimidación y hostigamiento que restringe el debate público, desalienta la investigación periodística y favorece la autocensura.

Como es de su conocimiento, la prensa tiene el derecho a llevar adelante su trabajo con libertad y sin temor a sufrir represalias ni insultos y cuando las máximas autoridades de un país señalan públicamente a periodistas y utilizan imágenes de violencia para referirse a ellos, intimidan a quienes realizan su labor periodística.

Resulta preocupante la reiteración de estas prácticas y el efecto silenciador que trasciende a las personas directamente afectadas: desalienta investigaciones, favorece la autocensura y empobrece la circulación de información de interés público. Investigar las actuaciones de quienes gobiernan es una función esencial del periodismo y una garantía para el control democrático del poder. Al respecto, el presidente Milei no se limita a

² El Cronista, <https://www.youtube.com/live/67HemQbzGRM?si=rCAp7ReMXU6H9JzW>

³ Corte IDH, *Ríos y otros vs. Venezuela*, sentencia del 28 de enero de 2009.

⁴ Corte IDH, *Perozo y otros vs. Venezuela*, sentencia del 28 de enero de 2009.

cuestionar una cobertura periodística, sino que individualiza y estigmatiza a profesionales de la comunicación, lo que puede generar claramente un clima de intimidación y una escalada de las agresiones.

Las conductas descritas en los párrafos precedentes afectan directamente derechos fundamentales protegidos por la Constitución Nacional (artículos 14 y 32) y por los tratados internacionales de derechos humanos con jerarquía constitucional (artículo 75, inciso 22), en particular el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos. La libertad de expresión y la libertad de prensa protegen el derecho de los periodistas a informar, y protegen el derecho de toda la sociedad a recibir información plural y veraz.

II. La situación de la libertad de expresión en Argentina

Los ataques a la prensa descritos en los párrafos precedentes se inscriben en un contexto de deterioro sostenido de las condiciones para ejercer el periodismo en Argentina. Según el Monitoreo de Libertad de Expresión del Foro de Periodismo Argentino (FOPEA), en 2025 se registraron 278 casos de ataques contra periodistas, un 55% más que en 2024 y la cifra más alta desde el inicio del registro en 2008. El presidente Javier Milei fue identificado como autor de 119 de esos hechos, lo que lo ubicó como el principal agresor individual. El relevamiento contabilizó, además, 139 casos de discursos estigmatizantes, 20 demandas contra periodistas y 28 restricciones de acceso a la información.

En este sentido, se ha constatado un incremento de los ataques estatales contra periodistas y medios, agravamiento de las condiciones para el ejercicio de la labor de prensa durante las manifestaciones sociales lo cual redundan en un achicamiento del espacio cívico, la pérdida de pluralidad informativa y la erosión del debate público, lo que requiere la urgente atención de esta Ilustre Relatoría. Al respecto, solo en la última manifestación que fue brutalmente reprimida, el 15 de octubre de 2026 en las inmediaciones del Congreso de la Nación, al menos 50 trabajadores de prensa resultaron heridos, según los datos relevados por la Comisión Provincial por la Memoria⁵. En dicha oportunidad, al menos ocho de los periodistas lesionados recibieron numerosos impactos de balas de goma en partes superiores del cuerpo.⁶ Entre los casos relevados, la trabajadora de prensa Laura Quispe recibió nueve perdigones en la zona lumbar y dos de ellos quedaron alojados en su cuerpo⁷.

III. Petitorio

Por todo lo anterior, teniendo en cuenta la gravedad de esta situación, acudimos a la Relatoría Especial sobre la promoción y protección del derecho a la libertad de opinión y de expresión de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (OACNUDH), para solicitar su intervención en el marco de su mandato.

En particular, solicitamos a la Relatoría que inste a las autoridades argentinas a cesar los discursos estigmatizantes y hostiles contra periodistas y medios de comunicación; a reconocer públicamente la legitimidad y el valor de la labor periodística y de investigación de la prensa; y a adoptar las medidas necesarias para

⁵ Comisión Provincial por la Memoria, <https://www.instagram.com/p/DeiEq4UiafZ/?mdxt=eHZyaTBnYmZ6Z3Bh>, 15 de octubre de 2026.

⁶ Página 12, "Yo disparé una foto y los policías, balas de goma", <https://www.pagina12.com.ar/2026/10/17/yo-dispare-una-foto-y-los-policias-balas-de-goma/>, 17 de octubre de 2026.

⁷ Sipreba, 21 de octubre de 2026, <https://www.sipreba.org/secretarias/derechos-humanos/informe-sipreba-argra-la-prensa-nuevamente-blanco-de-la-represion/>

garantizar que quienes ejercen el periodismo puedan desarrollar su tarea en condiciones de seguridad y sin temor a represalias, hostigamientos o intimidaciones.

Asimismo, solicitamos que recuerde al Estado argentino, y a todos sus poderes y autoridades, sus obligaciones internacionales de respetar, proteger y garantizar la libertad de expresión y la libertad de prensa, y de prevenir y responder adecuadamente frente a actos que puedan generar un entorno hostil o inhibitorio para el ejercicio del periodismo.

En este sentido, consideramos que resulta oportuno hacerle llegar esta información para que, desde la Relatoría a su cargo, se evalúe la posibilidad de emitir un pronunciamiento relacionado con los hechos aquí informados, así como también establezca un diálogo sobre el tema con las autoridades argentinas, con el objeto de lograr el pleno ejercicio de la libertad de prensa y la libertad de expresión en Argentina.

Desde ya, agradecemos profundamente su apoyo y su atención, y quedamos a disposición para remitir, en el caso que lo considere, información complementaria sobre los temas desarrollados en esta comunicación.

Saludamos a Ustedes muy atentamente,



Mariela Belski
Directora Ejecutiva
Amnistía Internacional Argentina



CARLA GAUDENSI
SECRETARIA GENERAL
FATPREN



Paula Litvachky
Directora Ejecutiva
Centro de Estudios Legales y Sociales -CELS-